



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las nueve horas del día 22 de enero del año dos mil veintiséis, reunidos para sesionar los integrantes del Consejo Directivo, en el CEDEFAM Vallarta, ubicado en la calle Manuel González Cossio #7300, colonia Nacional, en esta ciudad de Chihuahua, Chih., en cumplimiento a lo que establece el artículo sexto del Decreto 261/84, encontrándose conectados la C.P. Karina Aideé Olivas Maldonado, Presidenta del Consejo; la Mtra. Liliana Herrera Villanueva, Secretaría Técnica del Consejo; la Lic. Ana Imelda Jurado Muñoz, en representación del Secretario del H. Ayuntamiento de Chihuahua; la Lic. Liliana Imelda Arras Bustamante, en representación del Director de Desarrollo Humano y Educación; la Mtra. Mónica Meléndez Ramírez, Directora del Instituto Municipal de las Mujeres; el Dr. Luis Antonio Arrieta Trevizo, Director del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud; el Lic. Gabriel Omar Varela Estrada, en representación del Director de Desarrollo Económico y Competitividad; el Ing. Rene Alberto Loya Moreno, en representación del Director del Instituto Municipal de Pensiones; la Lic. Evelyn Holguín Manríquez, Directora de Fundación Caudillos de Chihuahua A.C.; y la Lic. Elisa Sandoval Baca, en representación del Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana-Chihuahua, se procedió a llevar a cabo la séptima sesión ordinaria del Consejo Directivo, bajo el siguiente orden del día:

Orden del día:

- I. Bienvenida y declaración de existencia de quórum legal.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Presentación y en su caso autorización de movimientos presupuestales al 31 de diciembre de 2025.
- IV. Presentación y, en su caso, autorización de los informes financieros al 31 de diciembre de 2025.
- V. Presentación y, en su caso, autorización del presupuesto anual 2026.
- VI. Presentación y, en su caso, autorización de cuotas de recuperación 2026.
- VII. Presentación y, en su caso, autorización del Programa Anual de adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua 2026.
- VIII. Presentación y, en su caso, autorización de los lineamientos generales y disposiciones administrativas en materia de contrataciones públicas del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.
- IX. Presentación del informe de actividades al 31 de diciembre de 2025.
- X. Asuntos generales.
- XI. Cierre de la Sesión.



I.- Bienvenida y declaración de existencia de quórum legal.

En desahogo del primer punto del orden del día la Mtra. Liliana Herrera Villanueva, secretaria técnica del Consejo Directivo, da la bienvenida y procede a tomar lista, se informa a los presentes la existencia del quórum legal por lo que de conformidad con el artículo sexto del Decreto 261/84, de fecha 11 de diciembre de 1984, los acuerdos tomados tendrán validez legal absoluta.

II.- Lectura y aprobación del orden del día.

En desahogo del segundo punto del orden del día, la Mtra. Liliana Herrera Villanueva, secretaria técnica del Consejo Directivo, somete a votación la aprobación del orden del día y de conformidad con el artículo sexto del Decreto 261/84, de fecha 11 de diciembre de 1984, y los artículos 24 y 29 del Reglamento para el Funcionamiento de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de los presentes el orden del día a desarrollar.

III.- Presentación y en su caso autorización de movimientos presupuestales al 31 de diciembre de 2025.

En desahogo del tercer punto del orden del día, la Mtra. Liliana Herrera Villanueva, secretaria técnica del Consejo Directivo, cede el uso de la voz al Subdirector administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, el Ing. Ramón Isaías Rocha Jaime, quien da a conocer los movimientos presupuestales, acto continuo procede a explicar cada uno de los conceptos que se están proyectando a los consejeros, para quedar como aparece a continuación:

PPTO. AUTORIZADO EN SESION DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2025	\$ 254,783,899.99
AMPLIACIÓN	\$ 3,657,206.30
PPTO. VIGENTE AL 1º DE DICIEMBRE DE 2025	\$ 258,441,106.29

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

CUENTA	OBJETO DEL GASTO	PPTO. VIGENTE AL 18/12/2025	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	TRASPASOS	PPTO.MODIFICADO AL 31/12/25
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$73,154,750.00	\$ -	\$-	\$ 73,154,750.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$13,940,988.46	\$ -	\$83,489.29	\$ 13,857,499.17
3000	SERVICIOS GENERALES	\$30,974,365.44	\$ 738,644.24	\$24,151.00	\$ 31,737,160.68
4000	TRANSF. ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	\$ 99,252,886.12	\$ 2,918,562.06	\$8,384.29	\$ 102,179,832.47
5000	BIENES MUEBLES,	\$ 4,318,347.13	\$ -	\$50,954.00	\$ 4,369,301.13



	INMUEBLES E INTANGIBLES				
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 33,142,562.84	\$ -	\$-	\$ 33,142,562.84
TOTAL, DE EGRESOS		\$ 254,783,899.99	\$ 3,657,206.30	\$0.00	\$ 258,441,106.29

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

CONCEPTO	PPTO. VIGENTE AL 18/12/2025	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO.MODIFICADO AL 31/12/25
TRANSFERENCIAS ORDINARIAS / SUBSIDIO	\$ 181,186,456.24	\$ -	\$ 181,186,456.24
T/INGRESOS EXTRAORDINARIOS ENERO	\$ 300,000.00	\$ -	\$ 300,000.00
T/INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$ 16,171,938.02	\$ 2,918,562.06	\$ 19,090,500.08
T/INGRESOS EXTRAORDINARIOS MULTAS ARTISTAS	\$ 705,705.00	\$ -	\$ 705,705.00
T/ING. EXTRAORDINARIOS TRASLADO DE DOMINIO	\$ 985,072.87	\$ -	\$ 985,072.87
INGRESOS PROPIOS	\$ 12,550,000.00	\$ 738,644.24	\$ 13,288,644.24
INGRESOS PROPIOS ADICIONALES	\$ 4,240,803.99	\$ -	\$ 4,240,803.99
INGRESOS PROPIOS ADICIONALES ENERO/FEBRERO CMIC	\$ 3,611,856.87	\$ -	\$ 3,611,856.87
DONATIVO EN EFECTIVO	\$ 62,965.00	\$ -	\$ 62,965.00
COMPROMETIDO Y ETIQUETADO 2024	\$ 34,969,102.00	\$ -	\$ 34,969,102.00
TOTAL, DE INGRESOS	\$ 254,783,899.99	\$ 3,657,206.30	\$ 258,441,106.29

Acto seguido y en virtud de lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Consejo Directivo los movimientos presupuestales antes mencionados, y con fundamento en el artículo sexto del Decreto 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984 y en los artículos 24 y 29 del Reglamento para el Funcionamiento de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de los presentes.

IV.-Presentación y, en su caso, autorización de los informes financieros al 31 de diciembre de 2025.

En desahogo del cuarto punto del orden del día, la Mtra. Liliana Herrera Villanueva, secretaria técnica del Consejo Directivo, cede el uso de la voz al Subdirector administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, el Ing. Ramón Isaías Rocha Jaime, quien da a conocer los informes financieros, acto continuo procede a explicar cada uno de los conceptos que se están proyectando a los consejeros, para quedar como aparece a continuación:

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.



ACTIVO	
Activo circulante	\$ 25,016,175.44
Activo no circulante	\$ 76,355,415.33
TOTAL, DE ACTIVOS	\$ 101,371,590.77

PASIVO	
Pasivo circulante	\$ 2,169,247.57
Pasivo no circulante	\$ -
TOTAL, DE PASIVOS	\$ 2,169,247.57
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	
Hacienda pública / patrimonio contribuido	
Donaciones de capital	\$ 154,298.40
Hacienda pública / patrimonio generado	
Resultados del ejercicio (ahorro y desahorro)	\$ 6,440,091.07
Resultado de ejercicio anteriores	\$ 91,989,803.79
Rectificaciones de resultados de ejercicios	\$ 618,149.94
TOTAL, HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 99,202,343.20
TOTAL, PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIAL	\$ 101,371,590.77

ESTADO DE ACTIVIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de gestión	
Productos	\$ 4,328,041.12
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	\$ 11,048,105.34
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones y pensiones y jubilados	
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones y pensiones y jubilaciones	\$ 202,267,734.19
Otros ingresos y beneficios	
Otros ingresos y beneficios varios	\$ 5,432,579.90
TOTAL, DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$ 223,076,460.55

GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	
Gastos de funcionamiento	
Servicios personales	\$ 72,284,472.53
Materiales y suministros	\$ 13,276,252.23
Servicios generales	\$ 30,727,637.37
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	



Ayudas sociales	\$ 97,273,570.23
Otros gastos y perdida extraordinarias	
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	\$ 3,074,462.34
Otros gastos	-\$ 25.22
TOTAL, DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	\$ 216,636,369.48
RESULTADO DE EJERCICIO AHORRO/DESAHORRO	\$ 6,440,091.07

Acto seguido y en virtud de lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Consejo Directivo los informes financieros antes mencionados, y con fundamento en el artículo sexto del Decreto 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984 y en los artículos 24 y 29 del Reglamento para el Funcionamiento de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de los presentes.

V.- Presentación y, en su caso, autorización del presupuesto anual 2026.

En desahogo del quinto punto del orden del día, la Mtra. Liliana Herrera Villanueva, secretaria técnica del Consejo Directivo, cede el uso de la voz al Subdirector administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, el Ing. Ramón Isaías Rocha Jaime, quien da a conocer el presupuesto anual 2026, acto continuo procede a explicar cada uno de los conceptos que se están proyectando a los consejeros, para quedar como aparece a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

CUENTA	OBJETO DEL GASTO	MONTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 81,870,277.47
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 14,691,470.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 27,852,967.88
4000	TRANSF. ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	\$ 90,945,997.97
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,078,120.56
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 14,998,469.11
	TOTAL, DE EGRESOS	\$ 231,437,302.99

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026

CONCEPTO	MONTO
TRANSFERENCIAS ORDINARIAS/SUBSIDIOS	\$192,038,569.82
INGRESOS PROPIOS	\$ 16,942,000.00
SUBTOTAL	\$208,980,569.82

COMPROMETIDO Y ETIQUETADO 2025.	\$22,456,733.17
TOTAL, INGRESOS	\$231,437,302.99



Acto seguido y en virtud de lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del consejo directivo el presupuesto anual 2026, y con fundamento en el artículo sexto del Decreto 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984 y en los artículos 24 y 29 del Reglamento para el Funcionamiento de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de los presentes.

VI. Presentación y, en su caso, autorización de cuotas de recuperación 2026.

En desahogo del sexto punto del orden del día, la Mtra. Liliana Herrera Villanueva, secretaria técnica del Consejo Directivo, cede el uso de la voz al Subdirector administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, el Ing. Ramón Isaías Rocha Jaime, quien da a conocer las cuotas de recuperación, acto continuo procede a explicar cada uno de los conceptos, para quedar como aparece en el **Anexo 1** formando parte integral de la presente acta.

Acto seguido y en virtud de lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Consejo Directivo las cuotas de recuperación, y con fundamento en el artículo sexto del Decreto 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984 y en los artículos 24 y 29 del Reglamento para el Funcionamiento de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Chihuahua, se aprueban por unanimidad de los presentes.

VII. Presentación y, en su caso, autorización del Programa Anual de adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua 2026.

En desahogo del tercer punto del orden del día, la Mtra. Liliana Herrera Villanueva, secretaria técnica del Consejo Directivo, cede el uso de la voz al Subdirector administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, el Ing. Ramón Isaías Rocha Jaime, quien da a conocer el Programa Anual de adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, ejercicio 2026, acto continuo procede a explicar cada uno de los conceptos que se están proyectando a los consejeros, para quedar como aparece a continuación:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EJERCICIO 2026

PARTIDA GENÉRICA	CONCEPTO	PRESUPUESTO
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$880,000.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación	\$185,000.00
216	Material de limpieza	\$1,165,000.00
217	Materiales y útiles de enseñanza	\$128,000.00
221	Productos alimenticios para personas	\$5,872,000.00
223	Utensilios para el servicio de alimentación	\$72,000.00



241	Productos minerales no metálicos	\$51,000.00
242	Cemento y productos de concreto	\$270,000.00
243	Cal, yeso y productos de yeso	\$190,000.00
244	Madera y productos de madera	\$36,000.00
245	Vidrio y productos de vidrio	\$85,000.00
246	Material eléctrico y electrónico	\$285,000.00
247	Artículos metálicos para la construcción	\$260,000.00
248	Materiales complementarios	\$223,500.00
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$780,000.00
251	Productos químicos básicos	\$341,970.00
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$140,000.00
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$185,000.00
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$2,000,000.00
271	Vestuarios y uniformes	\$40,000.00
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$40,000.00
273	Artículos deportivos	\$180,000.00
274	Productos textiles	\$10,000.00
291	Herramientas menores	\$57,000.00
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$191,000.00
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$5,000.00
294	Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$209,000.00
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$510,000.00
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$100,000.00
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$195,000.00
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$120,000.00
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$388,000.00
325	Arrendamiento de equipo de transporte	\$242,500.00
329	Otros arrendamientos	\$1,377,000.00
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$15,000.00
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$70,000.00
334	Servicios de capacitación	\$650,000.00
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$1,318,000.00
338	Servicios de vigilancia	\$27,000.00
345	Seguro de bienes patrimoniales	\$520,000.00



347	Fletes y maniobras	\$55,000.00
349	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$430,000.00
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$1,883,200.00
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$50,000.00
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$45,000.00
354	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$6,000.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$265,000.00
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$490,000.00
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$1,009,000.00
359	Servicios de jardinería y fumigación	\$327,000.00
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$1,580,000.00
363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	\$450,000.00
382	Gastos de orden social y cultural	\$6,418,615.76
441	Ayudas sociales a personas (PAAM, chamarras, cobijas, colchonetas, aparatos ortopédicos, sillas de ruedas, cenas, programa alimentario-despensas, entre otros)	\$44,000,000.00
511	Muebles de oficina y estantería	\$15,000.00
512	Muebles excepto de oficina y estantería	\$50,000.00
515	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$145,750.00
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$599,370.56
521	Equipos y aparatos audiovisuales	\$60,000.00
564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$60,000.00
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$30,000.00
567	Herramientas y máquinas-herramienta	\$18,000.00
569	Otros equipos	\$90,000.00
	TOTAL	\$77,490,906.32

Acto seguido y en virtud de lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del consejo directivo el Programa anual de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del Organismo, ejercicio 2026, y con fundamento en el artículo sexto del Decreto 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984; artículos 24 y 29 del Reglamento para el Funcionamiento de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Chihuahua y los artículos 20, 21, 22 y 23 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 6 de su Reglamento, se aprueba por unanimidad de los presentes.



VIII. Presentación y, en su caso, autorización de los lineamientos generales y disposiciones administrativas en materia de contrataciones públicas del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

En desahogo del octavo punto del orden del día, la Mtra. Liliana Herrera Villanueva, secretaria técnica del Consejo Directivo, pone a consideración de los miembros del Consejo Directivo la aprobación de los lineamientos generales y disposiciones administrativas en materia de contrataciones públicas del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, que fueron hechos de conocimiento previamente, los cuales se adjuntan a la presente acta como **anexo dos**, formando parte integral de la misma.

Acto seguido y en virtud de lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación de los lineamientos generales y disposiciones administrativas en materia de contrataciones públicas del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, y con fundamento en el artículo sexto del Decreto 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984 y en los artículos 19 y 24 del Reglamento para el Funcionamiento de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Chihuahua y el artículo 29, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se aprueban por unanimidad de los presentes.

IX. Presentación del informe de actividades al 31 de diciembre de 2025.

En desahogo del noveno punto del orden del día, la Mtra. Liliana Herrera Villanueva, secretaria técnica del Consejo Directivo, cede el uso de la voz a los subdirectores y coordinadores de área del DIF Municipal para que cada uno de a conocer su informe de actividades al 31 de diciembre de 2025, quienes haciendo uso de la voz y apoyándose en las diapositivas que fueron proyectadas ante los consejeros, explican como aparece a continuación:

SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN ALIMENTARIA				
PROGRAMAS A INSTITUCIONES EN COORDINACIÓN CON EL DIF ESTATAL				
APOYO	NÚMERO DE INSTITUCIONES	NÚMERO DE APOYOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	
			H	M
Comedores Comunitarios.	38	571	1,004	1,588
Desayunos escolares calientes (Zona Urbana)	55	1,141	2,185	3,278
Desayunos escolares fríos	18	21,981	395	589
Se otorgaron paquetes a 9,039 beneficiarios en 111 instituciones.				



PROGRAMAS A FAMILIAS EN COORDINACIÓN CON EL DIF ESTATAL			
PROGRAMA	APOYOS	HOMBRES	MUJERES
Programa Alimentario - Discapacidad	797	188	219
Programa Alimentario - Embarazo	33	0	25
Programa Alimentario - Menor de seis años	287	98	107
Programa Alimentario - jefes y jefas de familia	3491	299	1426
Se entregaron 4,608 apoyos, logrando así beneficiar a 2,362 personas.			

PROGRAMAS INTERNOS DIF MUNICIPAL DE APOYOS A GRUPOS		
APOYO	NÚMERO DE INSTITUCIONES	NÚMERO DE APOYOS
Comedores DIF	8 (12)	23,050
Despensas programa DIF municipal a asociaciones civiles	5	389

ALIANZA CON CADENA COMERCIAL OXXO
Se recibió el donativo del Redondeo "Cambio por Cambio" en el mes de octubre por un total de: \$515,039.85 (Quinientos quince mil treinta y nueve pesos 85/100 Moneda Nacional).

PROGRAMAS INTERNOS DIF MUNICIPAL DE APOYO FAMILIAS			
APOYO	NÚMERO DE APOYOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	
		HOMBRES	MUJERES
Programa Alimento DIF Municipal	1218	247	595
Programa Alimentario Emergente	1090	290	797
Programa Alimentario DIF Municipal (Familia Indígena)	100	2	48
Apoyo Alimentario Plan Invernal	808	196	612
Se entregaron 3,216 apoyos, beneficiando a 2,787 familias.			

PROGRAMA ALIMENTARIO Y DE DESARROLLO HUMANO DEL ADULTO MAYOR	
PROGRAMAS INTERNOS DIF MUNICIPAL DE APOYO FAMILIAS	
APOYO	TOTAL, DE APOYOS
Programa Alimentario - Adulto Mayor	5,221
Se benefició a 7,264 adultos mayores, los cuales fueron entregados en 193 puntos.	

SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN FAMILIAR



ÁREA DE PREVENCIÓN NNA Y PAM
PROGRAMA DE PLÁTICAS DE PREVENCIÓN DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL
• 94 platicas impartidas a instituciones educativas y centros de atención infantil. • 2,631 beneficiarios (NNA, docentes y madres, padres y/o tutores).

ÁREA DE PREVENCIÓN A NNA
PROGRAMA “YO SÍ TE CREO”
• 150 posters “YO SÍ TE CREO” (denuncia anónima) entregados. • 150 posters “Los 20 derechos de las NNA” entregados. • 20 posters “STOP al Bullying” entregados. • 1005 dípticos “Prevención de Abuso Sexual Infantil” entregados. • 1005 dípticos “Prevención y Atención de Omisión de Cuidados y Negligencia Parental” entregados. • 200 dípticos “STOP al Bullying” entregados. Material total entregado: 2,585

ÁREA DE PREVENCIÓN A NNA
CAMPAÑA “STOP AL BULLYING”: El día 21 octubre de 2025, en las instalaciones de la Secundaria Federal 13, se llevó a cabo el arranque de la campaña “STOP AL BULLYING”, dirigida a la prevención y sensibilización sobre el acoso escolar en la ciudadanía; se vieron beneficiadas 250 alumnas y alumnos, a quienes se les hizo entrega de material didáctico, así como termos y pelotas antiestrés. Asimismo, se cubrieron todas las puertas de la escuela con posters relacionada a dicha campaña. PROGRAMA “YO SÍ TE CREO”: El día 19 de noviembre de 2025, en conmemoración al Día Mundial para la Prevención del Abuso Sexual Infantil, se impartió la plática “La Otra Cara del Internet”, en donde 208 personas resultaron beneficiadas (85 adolescentes y 123 personas adultas); Asimismo, se realizó la capacitación del protocolo de coordinación intersectorial para la detección, atención e investigación de actos que impliquen vulneración o restricción de derechos a NNA para el Estado de Chihuahua. El día 20 octubre, en las instalaciones del Centro Comunitario STEM San Quintín, se informó el protocolo a seguir en casos de detección de niñas y adolescentes embarazadas (menores de 14 años). En este proceso se explicó dicho protocolo a 30 coordinadoras de los diversos centros comunitarios.

ATENCIÓN PSICOLÓGICA	
CASOS	CANALIZACIONES
NNA (Violencia Sexual) canalizadas a GuardiaNNA	15
NNA canalizadas al IMPAS	32
NNA canalizadas a la SFFSyC	22
NNA canalizadas a CEPAVI	10
NNA Canalizadas al Centro Tanatológico de Chihuahua	1



Personas adultas -madres, padres, tutores/as, hijos o hijas canalizadas (IMPAS, DFFSYC, CEPAVI Y CTC)	86
PAM Canalizadas (IMPAS y SFFSyC)	13
TOTAL	179

ÁREA DE PROTECCIÓN A NNA Y PAM	
DENUNCIAS Y PETICIONES	REPORTES RECIBIDOS
Violencia sexual	56
Violencia física	100
Violencia psicológica	79
Violencia económica	6
Violencia patrimonial	1
Desaparecida(o)	2
Solo en domicilio	45
Negligencia	151
Omisión de cuidados	226
Venta de drogas	14
Consumo de drogas	108
Consumo de alcohol	60
Ingobernabilidad	7
Conducta agresiva	17
Trata de personas	9
Apoyo Asistencial	32
Terapia psicológica	34
Terapia de lenguaje	18
Asesoría legal	26
Valoración psicológica	5
Bullying	3
Intentos de suicidio	5
Problemas de aprendizaje	5
Cutting	2
Supervisión de CAIs	7



Otros	10
TOTAL	1,028
Denuncias 089 recibidas:	79
Reportes recibidos:	286
Correspondientes a NNA, PA, y PAM	516

ÁREA DE PROTECCIÓN A NNA Y PAM	
DERECHOS RESTITUIDOS	
A la vida, la supervivencia y al desarrollo.	458
A vivir en familia	6
A vivir en condiciones de bienestar y sano desarrollo integral	466
A una vida libre de violencia y a la integridad personal	352
Salud y Seguridad Social	36
Educación	107
Vida y dignidad (PAM)	66
Seguridad personal y vida libre de violencia (PAM)	34
Salud (PAM)	28
Alimentación (PAM)	16
TOTAL:	1,569
REPORTES DE DENUNCIA Y PETICIÓN ATENDIDOS:	283
PUESTAS A DISPOSICIÓN (NNA):	16

ÁREA DE CUIDADO PARA EL DESARROLLO INFANTIL		
PROGRAMA DE BECAS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS DE CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA (APOYO ENTREGADO DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE- DICIEMBRE 2025)		
MODALIDAD	BECAS OTORGADAS	MONTO
ESTANCIAS INFANTILES	2,053	\$1,334,450.00



CENTROS DE BIENESTAR INFANTIL	1,910	\$1,240,289.36
-------------------------------	-------	----------------

PROGRAMA DE BECAS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS DE CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA (APOYO ENTREGADO DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE- DICIEMBRE 2025)		
MODALIDAD: LA CALLE NO ES SU LUGAR		
	Becas Otorgadas	Monto
ESTANCIA EL LORAX	6 becas (2,400)	\$14,400.00
ESTANCIA PRIMERA ESTACIÓN	6 becas (650)	\$3,900.00
	3 beca (2,400)	\$7,200.00
TOTAL	15 becas	\$25,500.00

ÁREA DE CUIDADO PARA EL DESARROLLO INFANTIL
CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL PERÍODO FEBRERO-DICIEMBRE 2026
• 10ma Sesión de Comité para Validación de Reglas de Operación y Convocatoria para el período de febrero a diciembre de 2026. Realizada el 26 de noviembre de 2025. • 2da Sesión Extraordinaria (virtual) de Comité para Modificación de Reglas de Operación y Convocatoria del período febrero-diciembre 2026. Realizada el 10 de noviembre de 2025. • 11va Sesión de Comité para Validación de Centros de Atención Infantil para la convocatoria del período de febrero a diciembre de 2026. Realizada el 26 de noviembre de 2025.

ÁREA DE CUIDADO PARA EL DESARROLLO INFANTIL
ENTREGA DE APOYOS PARA EQUIPAMIENTO DE LOS CAI'S
Entrega de apoyo para 53 Centros de Atención Infantil en equipamiento diverso, cada apoyo se otorgó en especie por un monto máximo de \$5,500 a cada una, a través de dicho apoyo se beneficiará a un total de 1384 personas.

ÁREA DE NEURODESARROLLO



PROGRAMA DE DETECCIÓN Y CANALIZACIÓN DE TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO

Valoraciones realizadas a NNA derivadas de casos atendidos por el área de Prevención de la Subdirección de Protección Familiar.	63
Casos canalizados al IMPAS para atención de Terapia de lenguaje.	42
Casos canalizados al IMPAS para atención de Terapia de aprendizaje.	14
Casos canalizados a Equino-Terapia.	9
Solicitudes recibidas en la SPF para atenderse en el área de atención temprana (derivado de que ya se cuenta con una terapeuta de lenguaje dentro del área).	8

MESA DE PRIMERA INFANCIA

Se realizó la Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Primera Infancia el 3 de diciembre de 2025 en el Hospital Infantil de Chihuahua. Durante la sesión se dio seguimiento a los acuerdos establecidos previamente y se presentaron avances relevantes, entre ellos la difusión de la campaña **“Porque me quieres, me cuidas”**, resaltando la coordinación y el trabajo conjunto entre las áreas participantes y así mismo se realizó una sesión extraordinaria para la planeación de un Foro de Neurodesarrollo y Seguridad de la Primera Infancia.

ÁREA DE SUPERVISIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL

SUPERVISIONES REALIZADAS DE OCTUBRE – DICIEMBRE 2025

MES	CENTROS VISITADOS
Octubre	48
Noviembre	59
Diciembre	42
TOTAL	149



ÁREA DE SUPERVISIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL			
MEDIDAS PRECAUTORIAS			
MEDIDAS	30 DÍAS	10 DÍAS	CITATORIOS
Octubre-Diciembre	14	8	5
SUSPENSIONES OCTUBRE- DICIEMBRE			
• Chicay y Jireh. • Los peques. • Sin nombre.			

ÁREA DE SUPERVISIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL QUEJAS/ DENUNCIAS ATENDIDAS DE OCTUBRE - DICIEMBRE 2025	
MES	QUEJAS/DENUNCIAS
Octubre-Diciembre	10 denuncias

ÁREA DE SUPERVISIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL
MESA DE TRABAJO NOVIEMBRE 2025
El día 5 de noviembre se llevó a cabo en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Desarrollo Integral Infantil una mesa de trabajo con las áreas de supervisión de Centros de Atención Infantil, con la finalidad de homologar criterios al aplicar los instrumentos de verificación en los Centros de Atención Infantil del municipio de Chihuahua . Participó personal de DIF Nacional, ICHDII y DIF Municipal Chihuahua.

ÁREA DE SUPERVISIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL	
CAPACITACIONES OCTUBRE-DICIEMBRE 2025	
TEMA	PERSONAS CAPACITADAS
Manejo de Alimentos	12
EC0435	16
Derechos de NNA	24
TOTAL:	52



**BRIGADA “LA CALLE NO ES SU LUGAR”
UNA MONEDA NO CAMBIA SUS VIDAS**

- **589** personas abordadas en cruceros.
- **368** niñas, niños y adolescentes localizados en cruceros.
- **11** solicitud de apoyo de Seguridad Pública.
- **1** traslados a UNNA.

EDAD	MUJERES	HOMBRES
0-11	146	148
12-17	33	41
TOTAL	179	189

BRIGADA LA CALLE NO ES SU LUGAR, UNA MONEDA NO CAMBIA SUS VIDAS

FAMILIAS DETECTADAS EN LOS CRUCEROS

MES	HOMBRE ADULTO	MUJER ADULTA	NIÑOS 0-11 AÑOS	NIÑAS 0-11 AÑOS	ADOLESCENTE HOMBRE 12-17 AÑOS	ADOLESCENTE MUJER 12-17 AÑOS	TOTAL
Octubre	12	39	34	33	20	7	145
Noviembre	21	45	41	43	4	16	170
Diciembre	19	85	71	72	9	18	274
TOTAL:	52	169	146	148	33	41	589

ÁREA DE REGLAMENTACIÓN Y PROCESOS

PROGRAMA BALANCE TRABAJO-FAMILIA

Se llevaron a cabo de manera satisfactoria un total de **10 pláticas** de Sensibilización sobre el Balance Trabajo-Familia y NOM035. Estas sesiones fueron dirigidas al personal de diversas Estancias Infantiles que brindan servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en el Municipio de Chihuahua, así como para la empresa “Estructuras Cano” y el sindicato patronal “COPARMEX”.

**CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL- SUR Y NORTE
REALIZACIÓN DE MEJORAS EN SUS INSTALACIONES, DESTACANDO:**



CDII Sur:

- Instalación de topes en el estacionamiento.
- Reparación de fuga del estacionamiento.
- Instalación de reductora de presión.
- Mantenimiento de cisterna.

CDII Norte:

- Se realizó la separación de oficinas para la dirección de SEECH y la Coordinadora de los CDIIS.
- Reparación y mantenimiento de techos (lámparas).
- Poda de hierba y árboles.
- Congelador para almacenamiento de los alimentos de las niñas y niños.
- Reposición de colchonetas para el descanso de las niñas y niños.
- Instalación de 11 cámaras de vigilancia.
- Instalación de sistema de alarma.

CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL- SUR Y NORTE

TRADICIONAL FESTIVAL NAVIDEÑO

El 13 de diciembre se llevó a cabo el tradicional Festival Navideño, en el cual madres, padres y/o tutores de familia pudieron disfrutar de un bailable presentado por las niñas y los niños que forman parte de los CDIIS, fortaleciendo la convivencia familiar y el sentido de comunidad.

SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR, SOCIAL Y COMUNITARIO

ALBERCA DIF MUNICIPAL

Se continúa impartiendo diversas actividades acuáticas como clases de natación, rehabilitación, aquaeróbicos reductivos y sesiones de recreación acuática, contando con **1200 beneficiarios** entre niñas, niños, adolescentes, adultos y personas de la tercera edad.

REFUGIOS TEMPORALES

A partir del mes de noviembre se abrieron los **Refugios Temporales**, en los **CEDEFAM Mármol III y El Porvenir**. A la fecha se ha recibido un total de **530 personas**; además de ofrecerles un lugar seguro para que puedan descansar, se les brinda alimento caliente, atención médica y apoyos diversos según la necesidad detectada.

Mármol: 508 hombres y 7 mujeres/ **Porvenir:** 13 hombres y 2 mujeres.

MEGA POSADA EL REY



El día 8 de noviembre, se llevó a cabo la **Megaposada** en el parque aledaño al Centro Comunitario “El Rey”, evento al que asistieron más de **400 asistentes**. Además de brindar un espacio seguro, se ofrecieron juegos, actividades deportivas y recreativas, a cargo de *Domingo Feliz* y las Subdirecciones de FFSYC y PF. Los asistentes disfrutaron de pastel, elotes y papas, se realizó la rifa de 10 bicicletas y se entregaron más de 200 dulces y juguetes a las niñas y niños participantes.

FORMACIÓN HUMANA

PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL

- Se evaluaron **51** de nuevo ingreso a la Subdirección de Protección Familiar, Centros Comunitarios, CBI Punta Oriente, CDII Norte y Sur.
- Se atendieron a **893** pacientes y se llevaron a cabo **1,334** consultas psicológicas en diversos centros comunitarios y CEDEFAM.

FORMACIÓN HUMANA

TALLERES

Se beneficiaron **282** personas en Centros Comunitarios y CEDEFA; NNA, mujeres, hombres, adultos mayores y personas con discapacidad, mediante pláticas y talleres de carácter psicológico orientados al bienestar emocional y la convivencia saludable, con los siguientes talleres:

- 3 talleres de mindfulness.
- 3 capacitaciones de resolución de problemas.
- 3 talleres de desarrollo de habilidades psicosociales para NNA.
- 15 pláticas de fortalecimiento familiar.
- 3 pláticas que abonan a la prevención de la violencia.

ATENCIÓN A FAMILIAS DE LA ZONA RURAL Y ASENTAMIENTOS

MEGA POSADA OCAMPO

El 25 de noviembre, se realizó en colaboración con la Dirección de Desarrollo Rural una **Mega Posada Navideña** en el **Ejido Ocampo** en las instalaciones de la “**Primaria Federal CREI Leopoldo Enriquez Ordoñez**”; asistieron **500** personas entre NNA, padres de familias, así como autoridades escolares y municipales. Se ofrecieron actividades recreativas deportivas, alimentos, entrega de juguetes y la rifa de bicicletas.



ATENCIÓN A FAMILIAS DE LA ZONA RURAL Y ASENTAMIENTOS

ABRIGOS QUE ABRAZAN, POSADAS NAVIDEÑAS, ENTREGA DE DESPENSAS Y COBIJAS

En el período de noviembre-diciembre, en colaboración con la dirección general se realizó la entrega de chamarras gracias a la campaña emblemática **“Abrigos que Abrazan”**; beneficiando a un total de **2590** niñas, niños y adolescentes de la zona rural y asentamientos rarámuris.

Chamarras entregadas:

- En zona rural: 593 (6 zonas).
- Asentamientos rarámuri: 1997 (28 asentamientos).

El día 18 de noviembre de 2025, se llevó a cabo la entrega de chamarras de la campaña **“Abrigos que abrazan”** en Ejido Ciénega de Ortiz, beneficiando a **113** estudiantes NNA del CONAFE, Preescolar Ovidio de Decroly, CREI Jorge Barousse.

El día 17 diciembre 2025, se realizó **entrega de “Comida Navideña”** para **88** familias en los asentamientos rarámuris: **Carlos Díaz Infante y Punta Oriente**.

En colaboración con dirección general, se realizaron posadas y entrega de chamarras, en el Centro Comunitario Vistas Cerro Grande, beneficiando a más de **200 NNA** de los asentamientos: **Vistas Cerro Grande, La Noria, Napawika y Ampliación la Noria**; Así como en el **asentamiento El Oasis**, beneficiando a 202 NNA, donde entregamos además comida, dulces y juguetes.

El día 25 de noviembre, se llevó a cabo el evento denominado **“Alimentando Sonrisas”**, en el **Asentamiento Rarámuri “Ladrilleras Norte”** en colaboración con Multimedia Radio, para la entrega de despensas y cobijas, **beneficiando a más de 180 familias**.

CENTRO STEM MUNICIPAL- SAN QUINTÍN

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
TALLERES DE ROBÓTICA	Se impartieron 5 talleres enfocados en robótica y programación, beneficiando a 41 NNA. Asimismo, se llevó a cabo la implementación del club de robótica, el cual tiene como objetivo dar continuidad al proceso formativo de las y los estudiantes, fortaleciendo sus habilidades técnicas y preparándose para su participación en futuros concursos de robótica a nivel estatal y nacional.
VISITAS	Durante el trimestre, se llevaron a cabo 6 visitas y recorridos, en los cuales participaron 48 personas, entre niñas, niños, jóvenes y adultos, provenientes de distintos sectores de la comunidad (estudiantes extranjeros, usuarios del centro Stem y personal del sector industrial).
CAPACITACIONES	Los maestros del centro participaron en capacitaciones impartidas por CENALTEC en las áreas de robótica colaborativa y programación en Python; mismas que tuvieron como objetivo fortalecer la preparación técnica del personal del centro Stem (actualización de conocimientos y nuevas competencias). Asimismo, esta preparación sienta las bases para la próxima inauguración del taller de programación en Python, ampliando la oferta educativa del centro en beneficio de más NNA.



PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS	En el mes de noviembre, en la sede de playa del Carmen, Quintana Roo, se realizó el concurso nacional de robótica y habilidades Stem; el joven D.N.J., estudiante del centro Stem, tuvo una excelente participación, poniendo en práctica los conocimientos adquiridos en los cursos, lo que contribuye a impulsar el talento estudiantil y la proyección del centro Stem a nivel nacional. El grupo de robótica móvil participó en el concurso nacional de robótica, realizado en el museo semilla, donde obtuvo primer lugar en dos categorías, resultado del proceso formativo continuo y del fortalecimiento de habilidades técnicas, trabajo en equipo y resolución de problemas.
-----------------------------------	--

ATENCIÓN A ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL				
CONVENIOS				
PROGRAMA DE CONVENIOS	MES DE FIRMA	ASOCIACIÓN	MONTO	OBJETIVO
Estratégico	Diciembre	Quinta Amigo, A.C.	\$3,000,000.00	Cubrir gastos para la conclusión del proyecto "Sol de Oriente", donde NNA de entre 6 y 15 años recibirán educación de calidad en la zona oriente de la ciudad de chihuahua.

ATENCIÓN A ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL			
GESTIONES			
MES	ASOCIACIÓN	MONTO	OBJETIVO
Octubre	Casa Hogar Crread A.C.	\$40,000.00	Material y suministro de concreto en instalaciones de la casa hogar.
Noviembre	Voluntarias Vicentinas de Chihuahua, A.C. (Centro de Estudiantes)	\$44,660.00	Fabricación e instalación de closets en casa de estudiantes.



CENTROS COMUNITARIOS Y CEDEFAM

ACTIVIDADES

A través de los 38 Centros Comunitarios y 9 Centros de Desarrollo Familiar (CEDEFAM), se desarrollan diversas actividades de carácter deportivo, recreativo, formativo, cultural y de salud, orientadas a fortalecer la convivencia, la inclusión y el bienestar comunitario.

En este trimestre correspondiente de octubre – diciembre 2025, se recibieron un aproximado de 8053 usuarios.

Se llevó a cabo el concurso de altares de muertos entre las 4 zonas, donde se elaboraron diversos altares con el objetivo de fomentar la sana convivencia y fortalecer el trabajo en equipo, y seguir llevando estas tradiciones mexicanas.

Dentro de las actividades culturales y formativas nuestros Centros Comunitarios tuvieron varias participaciones:

- La Villa el grupo de danza folclórica fue invitado a participar en el kínder Julio Verne
- Quintas Carolinas realizó la actividad de SPARK ART, clase y demostración de pintura.
- Valle de la Madrid fue invitado a participar en los coros navideños donde se realizaron en el Teatro de la Ciudad.
- Rancharía Juárez fueron partícipes del evento del Encendido del Árbol en la plaza de Armas acompañando a nuestro presidente Municipal el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza.

Dentro de las actividades deportivas que se realizaron en los Centros Comunitarios participamos:

- Seminario Internacional de Karate organizado por la SKIF.
- Los grupos de las actividades de Jazz el Centro Comunitario Insurgentes participó en concurso realizado en la ciudad de Cuauhtémoc obteniendo el 2do lugar.
- El adolescente C.S.C. del Centro Comunitario Lealtad 1 participó en el evento Grand Prix Box Mexicano, obteniendo la medalla de oro por el 1er. Lugar

Se realizaron en los 48 centros, las tradicionales posadas navideñas, donde hubo juegos, regalos y comida; así como Festivales Navideños, realizados en CEDEFAM Vallarta; en el CEDEFAM Punta Oriente, Centro Comunitario Rancharía Juárez y Quintas Carolinas, se realizaron participaciones de canto, música y baile a cargo de los usuarios (as) de dichos lugares.

En conjunto con ICHATECH y FODARCH, se impartieron diversos cursos con enfoque de autoempleo, dirigidos a usuarias y usuarios, con el objetivo de fortalecer sus habilidades productivas y fomentar el emprendimiento.

Con el propósito de seguir promoviendo la convivencia, la salud integral y el fortalecimiento del núcleo familiar, gracias al arduo labor y trabajo en equipo, se convierten en Centros de Desarrollo Familiar (CEDEFAM): Dale, Mármol III y Vistas Cerro Grande.



COORDINACIÓN DE ATENCIÓN SOCIAL	
ACTIVIDADES	
• VISITA A HOSPITAL MORELOS: Se realizó la entrega de 400 platillos con refrescos al exterior del hospital Morelos, entrega de juguetes y chamarras en el área de pediatría oncológica y donación de 20,000 cubrebocas al Hospital. • RECORRIDO EN COLONIA CRUCERO: Se realizó la entrega de diversos apoyos asistenciales como: cobijas, chamarras, despensas, aparatos ortopédicos y cenas navideñas, en diferentes domicilios de la colonia cruceiro. • ENTREGA DE CENAS NAVIDEÑAS: Se realizó la entrega de paquetes cenas navideñas día 24 de diciembre, 1,200 familias en condiciones de vulnerabilidad fueron beneficiadas en 21 colonias de la ciudad.	

APOYOS ENTREGADOS EN LOS MESES DE OCTUBRE- DICIEMBRE 2025				
TIPO DE APOYO	TOTAL, DE APOYO ENTREGADOS	TOTAL, MUJERES	TOTAL, HOMBRES	MONTO
Médicos y Hospitalarios	365	68	65	\$251,198.69
Ortopédicos	102	53	49	\$350,933.02
Alimentarios	1601	953	648	\$529,650.00
Pañales	582	168	123	\$64,727.68
Escolares	4	3	1	\$2,800.00
Apoyos emergentes	576	327	206	\$57,024.00
Apoyos funerarios	8	7	1	\$33,300.00
Equipos en comodato	15	11	4	\$115,770.16
Centros de Rehabilitación	0	0	0	-
TOTAL	3253	1590	1097	\$1,405,403.55
Total, de personas beneficiarias 2,687 , Total de apoyos 3,253 apoyos.				

X. Asuntos generales.

El desahogo del décimo punto del orden del día, la Mtra. Liliana Herrera Villanueva, secretaria técnica del Consejo Directivo, hace constar que no hay asunto general alguno que tratar.

XI.- Cierre de la Sesión.

En desahogo del último punto del orden del día, la C.P. Karina Aideé Olivas Maldonado, presidenta del Consejo directivo, consulta a los miembros del consejo si alguien desea presentar algún asunto general, sin que hubiese manifestación alguna al respecto, brinda unas palabras a los integrantes del Consejo y habiendo agotado todos los puntos del orden procede a la clausura de la sesión.

ACTO SEGUIDO SE DECLARA FORMALMENTE CERRADA LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO



DE CHIHUAHUA, ADMINISTRACIÓN 2024-2027 Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE SE HAN TOMADO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DOCE MINUTOS DE LA MISMA FECHA DE SU INICIO, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA.

C.P. KARINA AIDEÉ OLIVAS MALDONADO
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

MTRA. LILIANA HERRERA VILLANUEVA
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. ANA IMELDA JURADO MUÑOZ
EN REPRESENTACIÓN DEL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA



LIC. LILIANA IMELDA ARRAS BUSTAMANTE
EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR DE
DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN

MTRA. MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

DR. LUIS ANTONIO ARRIETA TREVIZO
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN
Y ATENCIÓN A LA SALUD



LIC. GABRIEL OMAR VARELA ESTRADA
EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR
DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD



ING. RENÉ ALBERTO LOYA MORENO
EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES



LIC. EVELYN HOLGUÍN MANRÍQUEZ
DIRECTORA DE FUNDACIÓN CAUDILLOS DE CHIHUAHUA A.C



LIC. ELISA SANDOVAL BACA
EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA
CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA-CHIHUAHUA





ANEXO 1



CUOTAS DE RECUPERACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CONCEPTO	LUGAR	CUOTA DE RECUPERACIÓN	CARACTERÍSTICAS/DESCRIPCIÓN
Cursos de Natación Adolescentes y Adultos	Alberca DIF Municipal	\$700.00	Curso de natación adolescentes y adultos (4 semanas)
Curso de natación a partir del 2do. miembro de la familia	Alberca DIF Municipal	\$550.00	Curso de natación Adolescentes y Adultos (4 semanas)
Curso de natación para niños y niñas L-M-V (3 días por semana)	Alberca DIF Municipal	\$550.00	Curso de natación para niños y niñas (3 días a la semana)
Curso de natación para niños y niñas M-J (2 Días por semana)	Alberca DIF Municipal	\$450.00	Curso de natación para niños y niñas (2 días a la semana)
Curso de natación para niños y niñas L-M-V (3 días por semana) 2do. miembro	Alberca DIF Municipal	\$450.00	Curso de natación para niños y niñas (3 días a la semana)
Curso de natación para niños y niñas M-J (2 Días por semana) 2do. miembro	Alberca DIF Municipal	\$350.00	Curso de natación para niños y niñas (2 días a la semana)
Curso de natación para personas adultas mayores, quedando incluidos aquellos que sean empleados del Municipio de Chihuahua	Alberca DIF Municipal	\$400.00	Curso de natación para personas adultas mayores (4 semanas)
Curso de natación empleado del Municipio de Chihuahua	Alberca DIF Municipal	\$490.00	La cuota de recuperación tiene aplicado un descuento del 30% sobre el curso de natación adolescentes y adultos (4 semanas)
Curso de natación para niños y niñas L-M-V (3 días por semana) hijos de empleados del Municipio de Chihuahua	Alberca DIF Municipal	\$385.00	La cuota de recuperación tiene aplicado un descuento del 30% sobre el curso de natación para niños y niñas (3 días a la semana)
Curso de natación para niños y niñas M-J (2 Días por semana) hijos de empleados del Municipio de Chihuahua	Alberca DIF Municipal	\$315.00	La cuota de recuperación tiene aplicado un descuento del 30% sobre el curso de natación para niños y niñas (2 días a la semana)



Certificado médico para curso de natación adultos	Alberca DIF Municipal	\$40.00	4 veces por año (solo adultos)
Reposición de credencial Alberca DIF Municipal	Alberca DIF Municipal	\$40.00	
Boleto de entrada general a Grutas de Nombre de Dios adolescentes y adultos	Grutas de Nombre de Dios	\$80.00	Entrada General
Boleto de entrada a Grutas de Nombre de Dios INAPAM y niños y niñas menores entre 5 y 10 años	Grutas de Nombre de Dios	\$40.00	La cuota de recuperación tiene aplicado un descuento del 50% sobre el boleto de entrada general
Uso de espacios para fotografías en Grutas de Nombre de Dios	Grutas de Nombre de Dios	\$750.00	Por evento
Uso de espacio en Grutas de Nombre de Dios para eventos	Grutas de Nombre de Dios	\$5,000.00- \$10,000.00	Variable en base a la cantidad del aforo.
Uso de espacio en Grutas de Nombre de Dios para eventos nocturnos	Grutas de Nombre de Dios	\$2,500.00- \$5,000.00	Variable en base a la cantidad del aforo.
Uso de espacio en Grutas de Nombre de Dios "Área Cafetería"	Grutas de Nombre de Dios	\$5,000.00	Mensual
Boleto de entrada general (empresas turísticas por recorridos)	Grutas de Nombre de Dios	\$45.00	Entrada general por persona \$45.00 (empresas turísticas)
Uso de espacio en Parque Aventura	Parque Aventura	\$5,000.00	Mensual
Paquete alimentario de desayunos calientes zona urbana y Comedores Comunitarios (Tarifa del DIF Estatal)	DIF Municipal	\$25.00	Cada paquete alimentario
Paquete alimentario de desayunos calientes zona rural e indígena (Tarifa del DIF Estatal)	DIF Municipal	\$20.00	Cada paquete alimentario
Paquete de desayunos fríos (Tarifa del DIF Estatal)	DIF Municipal	\$1.50	Diario
Paquete de desayunos fríos para CONAFE (Tarifa del DIF Estatal)	DIF Municipal	\$0.20	Diario



Tarifa desayuno por persona	Comedores comunitarios	\$12.00	Según el menú
Tarifa comida por persona	Comedores comunitarios	\$15.00	Según el menú
Inscripción	Centro de Desarrollo Integral Infantil Norte y Sur	\$2,675.00	
Inscripción anticipada en febrero	Centro de Desarrollo Integral Infantil Norte y Sur	\$2,500.00	
Mensualidad	Centro de Desarrollo Integral Infantil Norte y Sur	\$2,100.00	
Descuento por pago puntual en el año	Centro de Desarrollo Integral Infantil Norte y Sur	-\$2,100.00	
Seguro anual por niño y niña	Centro de Desarrollo Integral Infantil Norte y Sur	\$475.00	
Uniforme: Playera manga larga	Centro de Desarrollo Integral Infantil Norte y Sur	\$300.00	Cada una
Uniforme: Playera manga corta	Centro de Desarrollo Integral Infantil Norte y Sur	\$270.00	Cada una
Uniforme: Pantalón	Centro de Desarrollo Integral Infantil Norte y Sur	\$300.00	Cada una



Uniforme: Chamarra	Centro de Desarrollo Integral Infantil Norte y Sur	\$420.00	Cada una
Uniforme: Mandil	Centro de Desarrollo Integral Infantil Norte y Sur	\$75.00	Cada uno
Veraneada DIF Curso completo	DIF Municipal	\$2,600.00	Cuota de recuperación por 3 semanas
Veraneada DIF Curso completo segundo hermano	DIF Municipal	\$2,100.00	Cuota de recuperación por 3 semanas
Veraneada DIF Curso para hijos empleados DIF 1er. Niño	DIF Municipal	\$1,900.00	Cuota de recuperación por 3 semanas
Veraneada DIF Curso para hijos empleados DIF 2do. Niño	DIF Municipal	\$1,500.00	Cuota de recuperación por 3 semanas
Veraneada DIF Curso para hijos empleados del Municipio de Chihuahua 1er. Niño	DIF Municipal	\$2,100.00	Cuota de recuperación por 3 semanas
Veraneada DIF Curso para hijos empleados Municipio de Chihuahua 2do. Niño	DIF Municipal	\$1,700.00	Cuota de recuperación por 3 semanas
Veraneada DIF Curso verano DIF en Centros Comunitarios	Diversos Centros Comunitarios y CEDEFAM	Hasta \$400.00	Cuota de recuperación por semana Los usuarios podrán acceder a becas para cubrir parte o la totalidad de las cuotas de recuperación, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y criterios de selección que serán definidos por la Dirección General.
Playeras de veraneada (extra)	DIF Municipal	\$150.00	Cada una
Consultas psicológicas en Centros Comunitarios y CEDEFAM	Diversos Centros Comunitarios	\$50.00	Cuota de recuperación por cada terapia
Cursos del STEM Municipal "San Quintín"	Centro Comunitario San Quintín	\$400.00	Cuota de recuperación mensual, duración de taller 4 semanas (lunes, miércoles y viernes; taller de robótica fines de semana). Los usuarios podrán acceder a becas para cubrir parte o la totalidad de las cuotas de recuperación, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y criterios de selección que serán definidos por la Dirección General.



Actividades de Apoyo Educativo	Centros Comunitarios y CEDEFAM	\$100.00	Cuota de recuperación semanal. Incluye apoyo en tareas, inglés, entre otros. Los usuarios podrán acceder a becas para cubrir parte o la totalidad de las cuotas de recuperación, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y criterios de selección que serán definidos por la Dirección General.
Actividades Artísticas y Culturales	Centros Comunitarios y CEDEFAM	\$ 150.00	Cuota de recuperación semanal. Incluye pintura, música, teatro, ballet, entre otras disciplinas. Los usuarios podrán acceder a becas para cubrir parte o la totalidad de las cuotas de recuperación, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y criterios de selección que serán definidos por la Dirección General.
Actividades Manuales y Creativas	Centros Comunitarios y CEDEFAM	\$ 150.00	Cuota de recuperación semanal. Incluye manualidades, bisutería, tejido, talabartería, entre otras. Los usuarios podrán acceder a becas para cubrir parte o la totalidad de las cuotas de recuperación, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y criterios de selección que serán definidos por la Dirección General.
Actividades Deportivas de combate	Centros Comunitarios y CEDEFAM	\$ 150.00	Cuota de recuperación semanal. Incluye MMA/AMM, karate, lima lama, kun fu, Tae Kwo Do, Box, Capoeira, entre otras disciplinas. Los usuarios podrán acceder a becas para cubrir parte o la totalidad de las cuotas de recuperación, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y criterios de selección que serán definidos por la Dirección General.
Actividades Físico-Deportivas	Centros Comunitarios y CEDEFAM	\$ 150.00	Cuota de recuperación semanal. Incluye fútbol, voleibol, basquetbol, entre otras. Los usuarios podrán acceder a becas para cubrir parte o la totalidad de las cuotas de recuperación, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y criterios



			de selección que serán definidos por la Dirección General.
Actividades Físico-Recreativas	Centros Comunitarios y CEDEFAM	\$ 150.00	Cuota de recuperación semanal. Incluye zumba, reductivos, jazz, country, entre otros. Los usuarios podrán acceder a becas para cubrir parte o la totalidad de las cuotas de recuperación, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y criterios de selección que serán definidos por la Dirección General.
Actividades de Formación para el autoempleo	Centros Comunitarios y CEDEFAM	\$ 200.00	Cuota de recuperación semanal. Capacitaciones, cursos y/o clases orientadas al desarrollo habilidades productivas, tales como colorimetría, barbería, estilismo, maquillaje, uñas, talabartería, cocina, pastelería, chocolatería, globoflexia entre otras actividades que conlleven al autoempleo, con enfoque en el autoempleo. Los usuarios podrán acceder a becas para cubrir parte o la totalidad de las cuotas de recuperación, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y criterios de selección que serán definidos por la Dirección General.



ANEXO 2



CIRCULAR QUE DETERMINA LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, por conducto de su Consejo Directivo, de conformidad con en el artículo 1, fracción IV, 2, 6 segundo párrafo, 29 fracciones IV y V, 72, 73, 74 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en lo sucesivo **LAACSECH**); artículo 1, 3, y 6 fracciones III y VI del Decreto de Creación 261/84, y artículos 15, fracción I, 17, 19 fracciones I, XIV y XIX del Reglamento para el Funcionamiento de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Chihuahua.

CONSIDERANDO

I.- Según lo contemplado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Cabe decir que en las contrataciones públicas se tienen que prever las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, financiamiento, calidad, oportunidad y demás circunstancias que contribuyan a preservar la Hacienda Pública Estatal y Municipal.

II.- Por lo anteriormente señalado, se hace necesario emitir disposiciones normativas que permitan determinar los lineamientos generales y disposiciones administrativas en materia de contrataciones públicas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, derivado de lo anterior, en fecha 21 de enero de 2026, mediante Sesión Ordinaria Número 01/2026, los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua (en lo sucesivo **Comité**), en base a las facultades establecidas en el artículo 29 fracción V de la **LAACSECH**, propone los lineamientos generales y disposiciones administrativas en materia de contratación pública.

III.-En consecuencia, es facultad del Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, emitir los lineamientos generales y dictar las disposiciones administrativas estrictamente necesarias para el adecuado cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, según lo contemplado en el artículo 6, segundo párrafo de dicho ordenamiento legal y en el artículo 19 del Reglamento para el Funcionamiento de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Chihuahua.

En virtud de lo anterior, se ha tenido a bien emitir la siguiente:

CIRCULAR POR LA QUE SE DETERMINAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PRIMERO. VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN



Para los efectos de esta Circular, se tomará en consideración la publicación anual emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), por medio de la cual se da a conocer el Valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente.

SEGUNDO. MONTOS DE ACTUACIÓN POR TIPO DE PROCEDIMIENTO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la **LAACSECH**, todas las contrataciones por regla general se adjudicarán a través de licitaciones mediante convocatoria pública, así mismo, se podrán llevar a cabo contrataciones por excepción a la licitación pública, de conformidad a lo señalado en los artículos 72, 73 y 74 de la **LAACSECH**.

En base a lo anterior se determina el tipo de procedimiento que podrá llevarse a cabo conforme a su monto:

TIPO	MONTO EN UMA ´S
ADJUDICACIÓN DIRECTA	IGUAL O MENOR A 620 UMA ´S DIARIO
	IGUAL O MENOR A 130 UMA ´S MENSUALES
	IGUAL O MENOR A 36 UMA ´S ANUALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES	IGUAL O MENOR A 54 UMA ´S ANUALES
LICITACIÓN PÚBLICA	MAYOR A 54 UMA ´S ANUALES

Los montos señalados son sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

TERCERO. INVESTIGACIÓN DE MERCADO, ANEXO TÉCNICO Y POLÍTICA DE FIRMAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

1) Investigación de mercado.

La investigación de mercado para contrataciones iguales o superiores a la cantidad de **620** veces el valor diario de la UMA vigente, sin incluir el I.V.A., se realizará por el **Área Requirente** y se auxiliará de la **Subdirección Administrativa** por conducto del **Departamento de Compras** de conformidad a lo siguiente:

- Para realizar la investigación de mercado se deberá de contar con el anexo técnico elaborado por el **área requirente**.
- El **área requirente** deberá adjuntar a la solicitud de contratación cuando menos una cotización reciente (todas las cotizaciones deberán contar como mínimo con los siguientes datos: fecha de emisión, razón o denominación social de la persona moral o bien de la persona física emisora, Registro Federal de Contribuyentes, nombre de la persona que emite la cotización, domicilio, teléfono y correo electrónico).
- Con independencia de las fuentes de información, la investigación de mercado se acreditará con al menos tres cotizaciones en sentido positivo, entendiéndose lo anterior que se encuentran en las mismas condiciones y que por tanto puedan ser susceptibles de adjudicación desde el punto de vista técnico. Las cotizaciones deberán ser obtenidas dentro de los treinta días naturales previos a la solicitud de contratación presentada a la Presidencia del Comité respectivo, en el



caso de licitaciones públicas o invitaciones a cuando menos tres proveedores. Tratándose de adjudicaciones directas el referido plazo será previo a la solicitud presentada al área contratante o a la Presidencia del Comité.

- La **Subdirección Administrativa** por conducto del **Departamento de Compras** auxiliará al **área requirente** a complementar la investigación de mercado, quien podrá solicitar cotizaciones a distintos proveedores que pudieran ofertar los bienes o la prestación de los servicios, para lo cual se deberá otorgar un término de 5 días hábiles para obtener respuesta de los proveedores. En caso de no recibirse la cotización se tendrá como negativa la respuesta y se deberá estar a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la **LAACSECH**.
- El análisis de la información obtenida en la investigación de mercado se efectuará por el **área requirente**, considerando los plazos y lugares de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios; la moneda a cotizar; la forma y términos de pago; las características técnicas de los bienes o servicios, y las demás circunstancias que resulten aplicables, el resultado deberá asentarse en documento que deberá ser firmado por el **titular del área requirente (TAR)**.
- El **área requirente** y el **Departamento de compras**, para efecto de realizar la investigación de mercado, podrán solicitar cotizaciones a cualquier proveedor cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto de la contratación.

2) Requisitos del anexo técnico.

Para contrataciones iguales o superiores a la cantidad de **130** veces el valor mensual de la UMA vigente, sin incluir I.V.A., las **áreas requirentes** deberán elaborar el anexo técnico Integral en los que se establezca la descripción amplia y a detalle de los bienes por adquirir o arrendar, o de los servicios que se prestarán, manifestando en todos los casos las especificaciones, características, cantidades o volúmenes de los mismos, así como el lugar y plazo de entrega o de la prestación del servicio y los aspectos básicos que considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación, debiendo considerar como mínimo la siguiente información:

1. Objeto de la contratación.
2. Descripción Técnica de los bienes por adquirir, arrendar o de la prestación de los Servicios.
3. Plazos, lugares y condiciones de entrega, en caso de servicios es necesario definir los entregables.
4. Vigencia del contrato (es recomendable establecerlo al 31 de diciembre)
5. Forma de recepción de conformidad.
6. Forma de pago.
7. Penas convencionales y/o deductivas por incumplimientos o deficiencias en la prestación de servicio.
8. Requisitos legales o administrativos que deberán cumplir los proveedores.
9. Garantía de cumplimiento y la garantía de anticipo en caso de su otorgamiento

Para contrataciones inferiores a la cantidad de **130** veces el valor mensual de la UMA vigente, sin incluir I.V.A., las **áreas requirentes** deberán elaborar el anexo técnico simplificado en el que se establezca la descripción de los bienes por adquirir o arrendar, o de los servicios que se prestarán, manifestando en todos los casos las especificaciones, características, cantidades o volúmenes de los mismos, así como el



lugar y plazo de entrega o de la prestación del servicio y los aspectos básicos que considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación, debiendo considerar como mínimo la siguiente información:

1. Objeto de la contratación.
2. Descripción de los bienes por adquirir, arrendar o de la prestación de los Servicios.
3. Plazos, lugares y condiciones de entrega, en caso de servicios es necesario definir los entregables.
4. Vigencia del pedido
5. Forma de pago.
6. Penas convencionales por incumplimientos.

La elaboración del anexo técnico es responsabilidad de las **áreas requirentes**, dicho documento será utilizado para las invitaciones a cotizar en la investigación de mercado, pudiendo ser modificado en base al resultado obtenido, siempre y cuando existan al menos tres posibles proveedores que puedan cumplir.

Cuando se trate de licitaciones públicas o invitaciones a cuando menos tres proveedores formará parte integral de las bases, cuando se trate de adjudicaciones directas en importes que requieran la formalización de un contrato, se adjuntará al contrato.

3) Política de Firmas.

- a) Se considera **área requirente** a la Coordinación o Subdirección solicitante del bien o servicio que dependa directamente del titular del ente, por lo que respecta a la **Subdirección Administrativa**, se considerará área requirente a los Departamento(s) o áreas que tenga a su cargo, siendo los siguientes:

- Grutas.
- Departamento de Control Presupuestal.
- Departamento de Personal.
- Departamento de Compras.
- Oficina de Sistemas, Inventarios y Servicios Generales
- Análisis y Seguimiento de Organismos de Sociedad Civil

En el caso de procedimientos de contratación requeridos por la **Dirección General**, se considerará área requirente las siguientes áreas:

- Departamento Jurídico.
- Comunicación Social.
- Oficina de Logística y Eventos

- b) Toda la documentación soporte de un procedimiento de contratación, bajo la aplicación de la **LAACSECH**, deberá ser firmada por el **TAR** (Titular del Área Requirente: TAR)
- c) Cuando se requiera formalizar contratos, el **TAR** será el administrador del contrato, quien será responsable de verificar el cumplimiento del mismo, debiendo cerciorarse de que las



especificaciones de los bienes o la prestación del servicio sean acordes a lo previsto en el contrato. El administrador podrá nombrar a los supervisores que considere necesarios, quienes serán corresponsables de vigilar y verificar el cumplimiento de los contratos, los cuales no podrán tener nivel jerárquico inferior a personal especializado de acuerdo al tabulador de sueldos y compensaciones vigentes del Organismo; cuando se trate de pedidos, el TAR será el administrador.

- d) La requisición, deberá ser firmada por la persona que elabora el documento, por el/la titular de la Subdirección Administrativa y por la persona facultada para autorizar la contratación, quien deberá ser el **TAR**.
- e) La orden de compra deberá ser firma por el servidor público que lo elabora (comprador), el/la titular de la Subdirección Administrativa, el/la titular del Departamento de Compras y el servidor público que autoriza el documento, este último deberá ser el/la directora(a) General del Sistema para el Desarrollo Integral del Municipio de Chihuahua o el servidor público en que este delegue de manera formal la facultad.
- f) Los pedidos deberán ser firmados por el servidor público que lo elabora (comprador), el/la titular de la Subdirección Administrativa, el/la titular del Departamento de Compras y el servidor público que autoriza el documento, este último deberá ser el/la directora(a) General del Sistema para el Desarrollo Integral del Municipio de Chihuahua o el servidor público en que este delegue de manera formal la facultad.
- g) Los contratos deberán ser firmados por los servidores públicos, conforme al orden siguiente:
 - 1. El TAR en su carácter de administrador del contrato.
 - 2. El/la Director(a) General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

CUARTO. LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN ATENCIÓN AL MONTO ESTIMADO.

1) Adjudicaciones directas de conformidad a lo señalado en el artículo 74 de la LAACSECH.

A) Adjudicaciones por monto menor

Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y/o contratación de servicios, cuyo monto sea igual o menor a **620** veces el valor diario de la UMA vigente, sin incluir el I.V.A., que se efectúen al amparo de la **LAACSECH** y demás disposiciones legales y administrativas aplicables, podrán ejercerse directamente por las **Áreas Requirentes**, bajo las siguientes consideraciones:

A1.- Deberá contar con recursos en la cuenta presupuestal a afectar, ninguna compra podrá ejercerse si no tiene recursos en la cuenta presupuestal.

A2.- Las compras deberán considerarse por partida genérica del clasificador por objeto del gasto y no podrán ser fraccionadas para ubicarse en el supuesto del monto autorizado; cuando la suma de las compras por partida genérica consideradas dentro de un procedimiento de contratación supere dicho monto, deberá realizarse a través del **Departamento de compras** dependiente de la **Subdirección Administrativa**.



A3.- Las facturas deberán ser aprobadas y selladas de recibido a entera satisfacción para su pago y ser firmadas por el **TAR y/o Área usuaria**, sin este requisito no serán aceptadas para comprobación.

A4.- No podrá utilizarse la compra por monto menor en el caso de partidas consolidadas, en productos o servicios derivados de un procedimiento de licitación consolidada.

A5.- Por lo que respecta a las compras por monto menor a seiscientos veinte veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, no será necesario el escrito señalado en el cuarto párrafo del artículo 72 de la Ley, para su trámite bastará con la presentación de la factura correspondiente con sello y firma de recepción del área usuaria y la firma de autorización de la persona facultada.

A6.- Se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Anexo técnico simplificado
- Requisición original, debidamente firmada
- Cotización del proveedor que cumpla con los requisitos previstos en la Ley y su Reglamento

A7.- Será el **Departamento de compras** dependiente de la **Subdirección Administrativa** la que concentrará la información de las áreas requirentes y presentará cuando le sea solicitado un resumen de los consumos ejercidos por pedido.

Se entiende que los bienes pertenecen a una misma partida presupuestal cuando se encuentran dentro de la definición establecida por el Clasificador por Objeto del Gasto, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cuando los tres primeros dígitos que corresponden a la Partida Genérica sean iguales para los bienes requeridos

A8. Las compras por monto menor o igual a \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, podrán tramitarse para su pago a través del mecanismo de CAJA CHICA, deberán de cubrirse exclusivamente para cubrir gastos menores o de poca cuantía.

No se permitirá presentar para reposición los comprobantes en los siguientes casos:

- De un mismo proveedor cuyos folios sean consecutivos.
- Contengan el mismo concepto y misma fecha de emisión.
- Que la suma de estos exceda el monto autorizado por factura.

NOTA: Serán aceptables los comprobantes del mismo proveedor y folio consecutivo siempre y cuando no sea el mismo concepto.

B) Adjudicaciones Directas



Las adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que se ubiquen en un rango igual o menor a **36 UMA'S ANUALES**, por partida presupuestal, sin incluir el I.V.A., podrán adjudicarse través del procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA, de conformidad a lo siguiente:

A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:

B.1) En caso de que el monto de las compras sea igual o menor a **130 UMA'S mensual**, sin incluir el I.V.A., deberá presentarse ante del **Departamento de Compras** la siguiente documentación:

- Documento que acredite la suficiencia presupuestal.
- Anexo Técnico simplificado debidamente firmado.
- Cotización del proveedor, mismo que preferentemente deberá estar inscrito en el padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua y cumplir con los requisitos previstos en la **LAACSECH** y su Reglamento.
- Escrito señalado en el artículo 70 párrafo segundo del Reglamento de la **LAACSECH**.
- Demás documentación que señalen las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

B.2) En caso de que la Adjudicación Directa solicitada sea superior a los **130 UMA'S mensuales** y hasta **36 UMA'S anuales**, sin incluir el I.V.A., deberá solicitarse al **Comité** que determine su procedencia, previo envío de:

- Solicitud de determinación de la procedencia del procedimiento firmado por el **TAR**.
- Documento que acredite la suficiencia presupuestal.
- Anexo Técnico integral debidamente firmado.
- Investigación de mercado, debiendo el **área requirente** remitir una cotización; a través del **Departamento de compras** se concluirá la investigación.
- Escrito de selección, en el que se funda y justifica el procedimiento de contratación conforme al artículo 72 de la **LAACSECH** y 70 de su Reglamento firmado por el **TAR**.
- Demás documentación que señalen las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

Todos los documentos anteriores según correspondan, deberán estar debidamente **FIRMADOS** de acuerdo con la política de firmas descritas en el presente documento.

2) Invitación a cuando menos Tres Proveedores.

Las adquisiciones de bienes, arrendamientos de bienes muebles y/o contratación de servicios que se ubiquen en un rango menor o igual a **54 UMA'S anuales** sin incluir I.V.A., podrá realizarse mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, deberá solicitarse al **Comité** que determine su procedencia, previo envío al **Departamento de Compras** de:

- Solicitud, que incluya la justificación referente a la necesidad de adquirir, arrendar o por la prestación del servicio.



- Anexo Técnico integral debidamente firmado.
- Documento que acredite la Suficiencia presupuestal.
- Investigación de mercado, debiendo el área requirente remitir una cotización; a través del área de compras se concluirá la investigación.
- Escrito de selección del procedimiento de contratación, conforme al artículo 72 de la **LAACSECH** y 70 de su Reglamento.
- Demás documentación que señalen las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

Todos los documentos anteriores según correspondan, deberán estar debidamente FIRMADOS de acuerdo con la política de firmas descritas en el presente documento.

Una vez autorizada la procedencia por el **Comité**, el **Departamento de compras**, elaborará las bases recabando la autorización del **presidente del Comité** y el **TAR** y enviará las invitaciones correspondientes.

3) Licitaciones Públicas.

Las adquisiciones de bienes, arrendamientos y/o contratación de servicios cuyo importe sea superior a **54 UMA** 'S anuales, sin incluir I.V.A., se llevarán a cabo mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA, por conducto del **Departamento de Compras**, previo envío de lo siguiente:

- Solicitud, que incluya la justificación referente a la necesidad de adquirir, arrendar o por la prestación del servicio.
- Anexo Técnico integral debidamente firmado
- Documento que acredite la suficiencia presupuestal.
- Investigación de mercado, debiendo el **área requirente** remitir una cotización; a través de **Departamento de compras** se concluirá la investigación, y
- Demás documentación que señalen las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

Todos los documentos anteriores según correspondan, deberán estar debidamente FIRMADOS de acuerdo con la política de firmas descrita en el presente documento.

Previo a la publicación de estos procedimientos, el **Comité** deberá revisar los documentos de cada **área requirente**, a fin de corroborar que la información presentada sea la necesaria para llevar a cabo el proceso licitatorio, formular las observaciones y recomendaciones convenientes y, en su caso, determinar la procedencia y autorizar su publicación, con el objeto de obtener las mejores condiciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

Una vez determinada la procedencia, el **Departamento de Compras**, elaborará las bases recabando las autorizaciones del **presidente del Comité** y el **TAR** y la convocatoria se publicará en el Sistema de Contrataciones Públicas. Simultáneamente, se enviará un resumen para su publicación en al menos uno de los periódicos de mayor circulación local y en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la **LAACSECH**.



4) Excepciones a la licitación con justificación.

Las adquisiciones de bienes, arrendamientos y/o contratación de servicios, cuando se encuentren en cualquiera de los supuestos de excepción establecidos en el artículo 73 de la Ley, se podrán contratar mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA o POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

En contrataciones inferiores a **130** veces el valor mensual de la UMA, sin incluir el I.V.A., la facultad de dictaminar su procedencia quedará a cargo de las áreas **requirentes**.

En contrataciones iguales o superiores a **130** veces el valor mensual de la UMA, sin incluir el I.V.A, la dictaminación quedará a cargo del **Comité**, derivado de lo anterior, cuando así corresponda, deberá solicitarse la DICTAMINACIÓN DE LA EXCEPCIÓN al **Comité** por conducto del **Departamento de Compras**, previo envío de:

- Solicitud de determinación de la procedencia del procedimiento firmado.
- Documento que acredite la suficiencia presupuestal.
- Anexo Técnico debidamente firmado
- Investigación de mercado, debiendo el área requirente remitir una cotización; a través del área de compras se concluirá la investigación.
- Demás documentación que señalen las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.
- Escrito de selección del procedimiento de contratación, conforme al artículo 72 de la LAACSECH y 70 de su Reglamento.
- Del proveedor al que se pretenda adjudicar, el área requirente deberá verificar que cuente con capacidad económica y recursos técnicos, para lo cual podrá solicitarle cualquiera de los siguientes documentos:
 - I. Currículum en el que manifieste su experiencia y capacidad técnica en la prestación de servicios o suministro de bienes de la misma naturaleza y especialidad, mencionando al menos sus datos generales y en su caso, licencias, acreditamientos, especialidades, equipamiento y habilidades técnicas con las que cuenta para el cumplimiento del contrato o pedido, incluyendo referencias que puedan brindar opinión del proveedor al que se pretende adjudicar.
 - II. En su caso, copia simple de un contrato terminado mediante el cual el proveedor haya prestado servicios de la misma naturaleza y de condiciones similares en cuanto a monto o volumen de operación, dicho monto deberá ser cuando menos de un 20% del que se pretende contratar.
 - III. Documento con el cual acredite que cuenta con hasta el 20% de capital contable del monto total a contratar.
 - IV. Estados de cuenta bancarios de los últimos dos meses, en los cuales la suma de los depósitos se igual o superior al 10% del monto total a contratar.

Tratándose de procedimientos que excedan la cantidad de **36** veces el valor anual de la UMA vigente sin incluir el IVA, además deberá acreditar que se encuentra al corriente en el



cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, así como todos los requisitos que determine el área requirente.

Del proveedor al que se pretenda adjudicar, se exceptuará de la verificación de capacidad económica y recursos técnicos, los supuestos previstos en el artículo 73, fracciones II, V, VI, VIII, XI, XIII, XIV y XV de la Ley, debiendo estarse en dichas hipótesis a lo siguiente:

- a) Respecto a las fracciones V y VI, el proveedor deberá acreditar los requisitos exigidos en las bases de la licitación.
- b) Respecto a las fracciones II, VIII, XI, XIII, XIV y XV, bastará que en la cotización el proveedor manifieste que cuenta con la capacidad de cumplir con el contrato o pedido correspondiente.

El **área requirente** deberá corroborar que, las actividades comerciales o profesionales del proveedor al que se pretenda adjudicar estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse, esto último con excepción de los procedimientos motivados por caso fortuito o fuerza mayor previstos en los artículos 73 fracción II y XV, de la Ley, en donde se privilegiará la obtención del bien o servicio con cualquier proveedor que pueda suministrarlo a la brevedad posible. Para esto, deberán presentar Constancia de Situación Fiscal actualizada o el acta constitutiva y sus modificaciones, de ser el caso, a fin de verificar el objeto social del proveedor que conste en la misma, esta última podrá exhibirse en copia simple.

Todos los documentos anteriores según correspondan, deberán estar debidamente FIRMADOS de acuerdo con la política de firmas descrita en el presente documento.

4.1) Dictaminación Área Requirente. - En contrataciones inferiores a **130** veces el valor mensual de la UMA, sin incluir el I.V.A., la dictaminación corresponderá al **área requirente** y deberá ser tramitado a través del Departamento de compras dependiente de la **Subdirección Administrativa** previo envío de la siguiente documentación:

- Dictamen firmado por el **TAR** en el que se determina la procedencia de la contratación.
- Solicitud de notificación firmado por el **TAR** dirigido al **Comité**.
- Anexo Técnico simplificado debidamente firmado.
- En su caso, documento que acredite la suficiencia presupuestal
- Investigación de mercado conforme a lo establecido en el presente documento.
- Documentación establecida en el artículo 71 Bis y 71 Ter del Reglamento de la **LAACSECH**.

4.2) Artículo 73 fracciones II, III, XII, XIII y XV. - La dictaminación sobre la procedencia de la contratación y de que la misma se ubica en alguno de los supuestos previstos en las fracciones II, III, XII, XIII y XV es responsabilidad del **área requirente**, esto independientemente del monto a contratar; deberá ser tramitado a través del **Departamento de compras** dependiente de la **Subdirección Administrativa** previo envío de la siguiente documentación:



- Dictamen firmado por el **TAR** en el que se determina la procedencia de la contratación.
- Solicitud de notificación firmado por el **TAR** dirigido al **Comité**
- Anexo Técnico integral debidamente firmado.
- Investigación de mercado conforme a lo establecido en el presente documento.
- Documentación establecida en el artículo 71 Bis y 71 Ter del Reglamento de la **LAACSECH**.

Aunado a lo anterior, se deberá informar al **Comité** dentro de los 10 días hábiles siguientes a la dictaminación, adjuntando la documentación que soporte el procedimiento de contratación.

Además, cuando se requiera la formalización de contrato, deberá ser solicitado por el **TAR** al **Departamento Jurídico**, debiendo adjuntar la documentación soporte.

Todos los documentos anteriores según correspondan, deberán estar debidamente **FIRMADOS** de acuerdo con las políticas de firmas descritas en el presente documento.

QUINTO. PARTIDAS CONSOLIDADAS.

El **Departamento de compras** y la **Oficina de Sistemas, Inventarios y Servicios Generales**, dependientes de la **Subdirección Administrativa**, en cumplimiento de sus funciones podrán consolidar las necesidades de las diferentes **Áreas Requirientes**, ya sea en bienes o servicios o partidas genéricas específicas; preferentemente a través de contratos y/o pedidos formalizados para ello.

Las contrataciones realizadas de manera consolidada podrán ser, entre otras, las siguientes:

- Servicio de limpieza;
- Servicio administrado de impresión y copiado;
- Seguros vehiculares e inmuebles;
- Combustible (gasolina y diésel);
- Papelería y artículos de oficina;
- Artículos de limpieza; y
- Las demás que decidan consolidar y así lo notifique el área consolidadora.

El **Departamento de compras** y la **Oficina de Sistemas, Inventarios y Servicios Generales**, dependientes de la **Subdirección Administrativa**, notificarán a través de oficio a las **área requirientes**, aquellos bienes o servicios que resulten adjudicados a través de procedimientos de contratación consolidados, para su consumo por parte de las áreas usuarias; si el bien específico no se encuentra dentro del acuerdo notificado, el artículo podrá adquirirse por las **áreas requirientes** atendiendo a lo especificado en estos lineamientos.

Al adquirir bienes o contratar servicios de manera consolidada las áreas usuarias deberán realizar las tareas que le sean indicadas mediante el administrador del contrato, a efecto de que faciliten y apoyen en la operación, además, se deberán apegar a las reglas y lineamientos que se les notifiquen para el correcto consumo o prestación de servicios.

SEXTO. PARTIDAS RESTRINGIDAS



Las contrataciones que se lleven a cabo con recursos de las cuentas presupuestales que se consideren de uso restringido por el área de Comunicación Social, dependiente de la Dirección General, deberán ser solicitadas o llevadas a cabo a través de la misma, en caso de que la contratación se realice a través de otra área, deberá de contar con la autorización previa a su contratación del área de Comunicación Social, de acuerdo a las siguientes partidas:

361. Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

363. Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto internet.

SÉPTIMO. FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento, en contrataciones superiores a **130 UMA'S** mensuales, sin incluir el I.V.A., será necesario formalizar las obligaciones a través de un CONTRATO emitido por el Departamento Jurídico; cuando el monto resulte inferior a dicha cantidad podrá formalizarse a través de un PEDIDO emitido por el **Departamento de compras** dependiente de la **Subdirección Administrativa**, sin embargo, cuando así sea solicitado por el **área requirente**, por tratarse de alguna necesidad específica, se podrán elaborar contratos por monto inferior al arriba señalado.

En contrataciones inferiores a las 620 veces el valor diario de la UMA no se requerirá contrato ni pedido.

OCTAVO. SEGUIMIENTO DEL PORCENTAJE MÁXIMO DE PROCEDIMIENTOS FUNDAMENTADOS EN EL ARTÍCULO 74.

La **Subdirección Administrativa** será responsable de dar seguimiento al porcentaje máximo de procedimientos de contratación fundamentados en artículo 74 de la LAACSECH, la suma de los cuales no podrá exceder del 20% del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios autorizado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua y en su caso del programa modificado; por lo anterior, la Subdirección Administrativa y en su caso el Comité podrán decidir llevar a cabo un procedimiento de licitación pública aun cuando se haya solicitado por el área requirente una adjudicación directa o una invitación a cuando menos tres proveedores.

NOVENO. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

Se integra el **Comité** que tendrá como objeto vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación del servicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

De conformidad con los artículos 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se constituyen como miembros del **Comité**, los siguientes servidores públicos:

Titular de la Subdirección Administrativa	Presidente(a) del Comité	Derecho a voz y voto
---	--------------------------	----------------------



Titular del Departamento de Control Presupuestal	Vocal del Comité	Derecho a voz y voto
Titular del Departamento Jurídico	Vocal del Comité	Derecho a voz y voto
Áreas requerientes de las adquisiciones, arrendamientos o servicios de que se trate.	Vocal del Comité	Derecho a voz y voto
Órgano Interno de Control	Observador	Derecho a voz
Oficialía Mayor	Invitado	Derecho a voz
Tesorería Municipal	Invitado	Derecho a voz
Sindicatura del H. Ayuntamiento de Chihuahua	Invitado	Derecho a voz
Departamento de Compras	Secretario Técnico	Derecho a voz

DÉCIMO. - SESIONES DEL COMITÉ

El **Comité** deberá celebrar al menos una sesión ordinaria al mes, salvo que no exista asunto a tratar. Cuando el presidente del **Comité** o la mayoría de sus miembros lo consideren necesario, se llevarán a cabo sesiones extraordinarias.

Las sesiones solo podrán celebrarse con la asistencia de la mayoría simple de los miembros del **Comité** con derecho a voto y las decisiones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad.

En caso de las sesiones ordinarias y extraordinarias, el orden del día junto con el expediente debidamente integrado y los documentos correspondientes de la sesión, se entregarán a los integrantes del **Comité** con cuando menos veinticuatro horas previas a la reunión, por medio de oficio o correo electrónico, a fin de que los integrantes del Comité lleven a cabo su revisión y análisis correspondiente.

De conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 29 fracción IV de la **LAACSECH**, se establece que el **Comité** dictaminará los procedimientos de contratación que se fundamenten en el artículo 74 de la LAACSECH, únicamente cuando el monto de la operación exceda los 130 UMA'S mensuales, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De cada sesión, se levantará Acta que será firmada por todos los que hubieren asistido a ella.

DÉCIMO PRIMERO. Los asuntos relacionados con esta CIRCULAR serán resueltos por **Departamento Jurídico y el Departamento de Compras del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.**

TRANSITORIOS



PRIMERO. - ESTA CIRCULAR ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO. - SE ABROGAN TODAS AQUELLOS CRITERIOS ADMINISTRATIVOS Y LINEAMIENTOS QUE SE OPONGAN A LA PRESENTE CIRCULAR.